

23 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. 1865

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 655 de 2015 y 062 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1469 de 2010 “Por el cual se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones”.

2.- Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que “... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.13 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).

2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...**. (Negrilla fuera de texto)

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 13 acta de mejoramiento 095 del 08 de Julio de de 2015

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1 8 6 5 23 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 "**Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital**", (derogado) y Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

"... **Artículo 24°.** - **Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.**

" (...).

**Parágrafo 1:** Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006..."

5.- Que el Artículo 13° de la Resolución No. 655 del 2015, estableció las funciones de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las que se encuentra la siguiente:

"... **Literal H).** Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de instalación de antenas..."

6.- Que mediante el escrito Radicado No. 1-2016-36284 de 25 de julio de 2016 Y 1-2016-43404 de 02 de septiembre de 2016, el señor **JULIO CESAR JIMENEZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 479176 de Colombia, actuando como Representante Legal de la empresa **CENTENNIAL TOWERS**, solicitó el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de esta ciudad

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

8.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1865

23 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

9.- Que mediante el Radicado No 2-2016-44455 del 30 de septiembre de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación, formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

“ **...ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación.

**LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS SOLO PODRÁ SER INSTALADA, CUANDO EL SOLICITANTE CUENTE CON EL RESPECTIVO PERMISO EXPEDIDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION TODO ESTO DE ACUERDO CON EL PARAGRAFO 1-2, NUMERAL 12, ARTICULO 12 DEL DECRETO 676 DE 2011.**

**REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:**

1. Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial M-FO-014:

- a. Corregir la casilla (B-1), dirección actual certificada por catastro.
- b. Corregir la casilla (B-2), dirección anterior certificada por catastro.
- c. Corregir la casilla (B-4), dirección de la propiedad registrada en la matrícula inmobiliaria.
- d. Corregir la casilla (B-8), matrícula inmobiliaria.
- e. Corregir la casilla (B-9), cedula catastral.
- f. Corregir la casilla (B-12), área en m2.
- g. Corregir la casilla (B-13), coordenadas planas del predio, de acuerdo con certificado de aeronáutica civil que coincida con la dirección predial actual.
- h. Corregir la casilla (B-15), propietario del predio.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

i. Corregir la casilla (B-16), cumple acuerdo 339/08.

El predio de la solicitud AVENIDA CARRERA 50 N° 57B - 66, se ubica en un área de actividad **RESIDENCIAL NETA**, en consecuencia le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION  
AK 50 57 B 66

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	CON DENSIFICACION MODERADA	FICHA:	4
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL NETA	LOCALIDAD:	13 TEUSAQUILLO
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	928-21/12/2001 Mod.=Decreto 344/20	UPT:	108 LA ESMERALDA
				SECTOR:	4 ESMERALDA

Sector de Demanda: B

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Fuente: SINUPOT 2016

Verificado el artículo 5, del decreto distrital 676 de 2011, se tiene:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

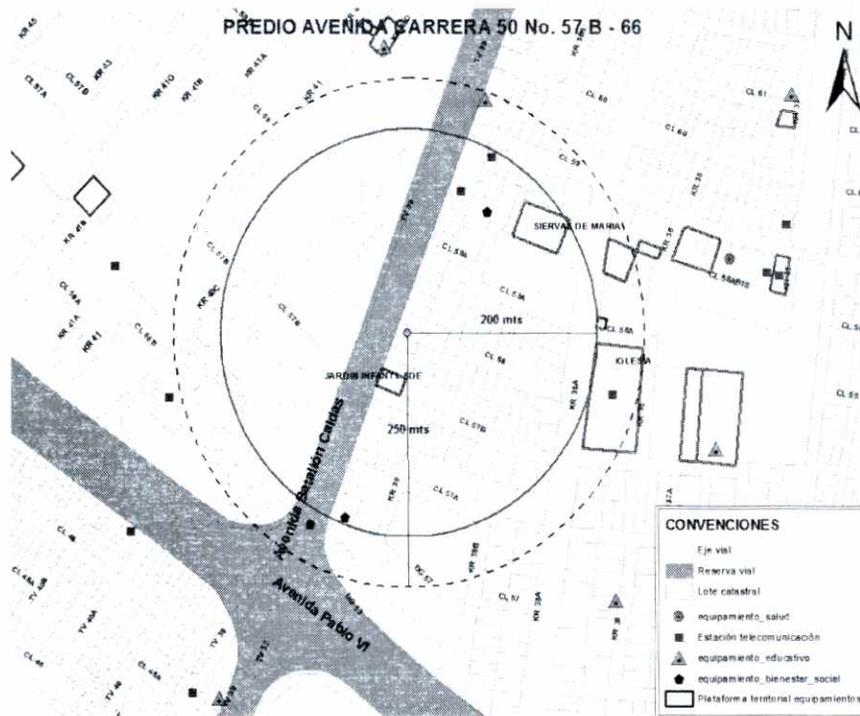
RESOLUCIÓN No. 1865

23 DIC. 2016

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

“**Artículo 5º. LOCALIZACIÓN.** Para la localización de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas en zonas de uso residencial neto establecidas por el Decreto Distrital 190 de 2004 o la norma que lo sustituya, modifique ó complemente, **esta se permitirá en un radio no menor de 250 metros respecto con otras estaciones de telecomunicaciones y a no menos de 200 metros de los predios donde se encuentren funcionando centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos debidamente autorizados y constituidos, de acuerdo a la legislación vigente y cuyas sedes hayan sido construidas de conformidad con las disposiciones urbanísticas pertinentes.** Lo anterior, en concordancia con el artículo 3º del Acuerdo 339 de 2008.

Parágrafo. La verificación de lo relativo con el tema de la distancia, se realizará consultando la Base de Datos Geográfica Oficial de la Secretaría Distrital de Planeación.



Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1865 23 DIC. 2016

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

Dentro de las restricciones establecidas en el artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011, relacionadas con el radio de restricción menor de 200 metros a predios donde se encuentren funcionando centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos debidamente autorizados y constituidos, de acuerdo a la legislación vigente y cuyas sedes hayan sido construidas de conformidad con las disposiciones urbanísticas pertinentes. Verificada la base de datos geográfica, se encontró que dentro del área de restricción, se localizan el GIMNASIO ERES Y SABERES PREESCOLAR, localizado en la AK 50 N° 57B - 06, el JARDIN MATERNAL SAN NICOLAS, localizado en la CARRERA 47 N° 58A - 96 y el HOGAR COMUNITARIO ALEGRES PALOMITAS, localizado en la CLL 57 N° 39-54. Lo anterior impide la viabilidad de la propuesta al no dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente.

- j. Corregir la casilla (C-2), altura solicitada de la estación en metros.
- k. Corregir la casilla (C-5), aislamientos propuestos de acuerdo con el artículo 13, numeral 2 del Decreto 676 de 2011.
- l. Corregir casilla (C-8), simulación grafica a través de fotomontaje, de acuerdo con el manual de mimetización y lo dispuesto en los artículos 12, 17 y 18 del Decreto Distrital 676 de 2011.
- m. Corregir casilla (C-9), análisis de contexto y propuesta de mimetización y análisis de contexto, de acuerdo con el manual de mimetización y lo dispuesto en los artículos 12, 17 y 18 del Decreto Distrital 676 de 2011.
- n. Corregir casilla (C-10.2), Altura desde el nivel del terreno, incluido el pararrayos.
- o. Corregir casilla (C-11.3), aislamiento contra borde de placa de terraza, azotea o cubierta y de acuerdo con el artículo 13, numeral 2 del Decreto 676 de 2011.
- p. Verificar y/o corregir sea el caso la casilla (C-12), elementos puntuales, la cual debe aparecer y coincidir con planos de propuesta, estudios y diseños.
- q. Corregir casilla (C-13), Descripción del predio y/o edificación donde se va a instalar la estación, de acuerdo con la norma urbana del sector y una descripción detallada de las condiciones existentes donde se solicita el permiso para la instalación.
- r. Corregir casilla (D-1), documentos faltantes; haciendo una relación detallada y completa de los requisitos vigentes que se enumeran y los adicionales que determine el solicitante.
- s. Corregir casilla (D-5), relacionar correctamente fechas, numero de oficio y alturas de acuerdo con certificado de aeronáutica civil que coincida con la dirección predial actual.
- t. Corregir casilla (D-8), vecinos colindantes, de acuerdo con manzana catastral y puntos cardinales.

1. Anexar certificado de personería jurídica y representación legal.

2. Anexar certificado de nomenclatura vigente.

3. Anexar permiso de altura expedido por aeronáutica civil que coincida con la dirección predial actual de la solicitud.

Carrera 30 N. 25 - 30  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

4. Anexar notificaciones a vecinos colindantes y publicación del inicio del trámite de la solicitud en diario de amplia circulación.

5. Anexar los documentos que acrediten el proceso de socialización de acuerdo con artículo 21 del Decreto Distrital 676 de 2011, y las normas que lo modifiquen y/o complementen.

6. Presentar corregida la matriz de evaluación de impacto para estaciones sobre cubierta acompañada de informe, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 676 de 2011 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

7. Presentar estudio de análisis del contexto, estrategias de mitigación, propuesta de mimetización o camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones y correcta simulación gráfica que mida el impacto visual a través de fotomontajes de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por profesionales en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, arquitectura e ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto y en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

8. Corregir y anexar en forma correcta, planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, con la ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura de la estructura propuesta, incluidos pararrayos), **numero de antenas que se instalaran según diseño, los cuales deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario M-FO-014)**, la distribución, acotamiento de aislamientos propuestos, identificación de niveles y red de alturas de cada uno de los elementos que componen la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado, en original, firmados y en una escala legible.

9. Presentar planos técnicos de la propuesta de mimetización, de acuerdo con lo consignado en el punto D 2.3 Estudios técnicos.

10. Incluir y corregir según sea el caso, en el formato M-FO-014 toda la información solicitada en el presente documento.

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1865

23 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

1. Aportar el cuadro de cargas (Kg) que incluya el peso de la torre, las antenas de telecomunicaciones, los equipos de telecomunicaciones (BTS), las plataformas de soporte, con el objeto de conocer el peso total adicional sobre la edificación.

2. Aportar el acta original del mástil y sistema de anclaje, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, firmada por el ingeniero estructural, donde se asume la responsabilidad y exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta debe reportar la dirección del predio de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

3. Aportar el estudio estructural de la plataforma de soporte de la torre y el estudio estructural de la plataforma de soporte de los equipos de telecomunicaciones (BTS), este estudio debe contener la descripción, las normas, el cuadro de cargas, los análisis, los cálculos y las recomendaciones y recomendaciones, todo acorde con las Normas de Construcción Sismo-Resistente NSR-2010.

4. Aportar el acta original de la plataforma de soporte de la torre y el acta de responsabilidad de la plataforma de soporte de los equipos de telecomunicaciones (BTS), en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, firmada por el ingeniero estructural, donde se asume la responsabilidad y exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta debe reportar la dirección del predio de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

5. Aportar plano estructural de la plataforma de soporte de la torre y plano estructural de la plataforma de soporte de los equipos de telecomunicaciones sobre la cubierta de la edificación, el cual debe indicar la distribución estructural sobre la cubierta de la edificación, de tal forma que la carga adicional se distribuya sobre las columnas de la edificación. El plano estructural de la plataforma de soporte debe estar firmado en original por el Ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio acorde con el certificado de nomenclatura de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

6. Aportar el acta de responsabilidad de la revisión de los estudios técnicos debe estar firmado por el representante de la empresa solicitante, indicando la dirección actual del predio de acuerdo con el certificado de Nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 13 acta de mejoramiento 095 del 08 de Julio de de 2015  
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1865 23 DIC. 2016

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

7. En el plano arquitectónico debe indicar la tipología y cantidad de antenas a ubicar sobre torre, según el estudio estructural de la torre, y lo reportado en el formato M-FO-014. En particular en los planos arquitectónicos se requiere determinar la ubicación de los equipos de telecomunicaciones (BTS), considerando que el estudio de la evaluación estructural de la cubierta refiere “Equipos BTS”.

8. El certificado de la Aeronáutica Civil No 4404-085-198.5-2015026144 reporta para la dirección: “Transversal 39 No.57B-76 Mza # B Urbanización Nicolás de Federmann” la dirección del trámite es “Avenida carrera 50 N° 57B - 66”, se requiere corregir el certificado de la Aeronáutica Civil y aportar el certificado de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Espacial de Catastro Distrital.

9. Modificar y corregir el Formato M-FO-14 numeral D-3, no diligenciar para estaciones en terreno pues esta es sobre cubierta. Corregir el número de matrícula profesional de la ing. Isabel Piedrahita.

10. Corregir en el Formato M-FO-14 numeral D-3 literal g número de certificado copia del Ing. Waldo Clavijo.

11. Las actas de responsabilidad deben exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad, la del estudio estructural de la plataforma de equipos de la ing. Isabel Piedrahita no lo hace. Favor subsanar.

12. Es de aclarar que, si se modifica alguna carta de responsabilidad o estudio, esto debe quedar corregido en el formulario M-FO-014.

## REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. Presentar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.

2. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 13 acta de mejoramiento 095 del 08 de Julio de de 2015

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1865

23 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 -citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación).

3. Presentar e' acta de asamblea extraordinaria o del Consejo donde aparezca el nombramiento del administrador y/o representante legal de la copropiedad y además se apruebe la **INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN.**

4. Adjuntar la constancia vigente expedida por la Alcaldía Local correspondiente, donde aparezca inscrita la Personería Jurídica para la copropiedad y el nombre de la administradora y/o representante legal de Ea misma.

5. Adjuntar el seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente...”

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No 2-2016-44455 del 30 de septiembre de 2016, dentro del término legal.

12.- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

“...Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** Desistida la solicitud de aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

23 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. 1865

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, de la Localidad de Teusaquillo, de esta ciudad.

denominada **COBOG0161 PAULO VI**, localizada en la Avenida Carrera 50 No. 57B - 66, en la ciudad de Bogotá, realizada el señor **JULIO CESAR JIMENEZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 479176 de Colombia, actuando como Representante Legal de la empresa **CENTENNIAL TOWERS**, mediante Radicado No. 1-2016-36284 de 25 de julio de 2016 Y 1-2016-43404 de 02 de septiembre de 2016.

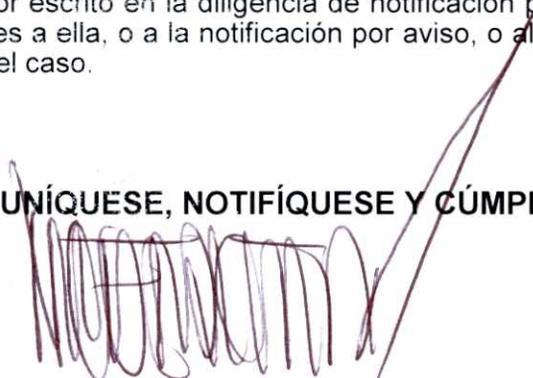
**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2016-36284 de 25 de julio de 2016 Y 1-2016-43404 de 02 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda **COBOG0161 PAULO VI**, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor(a) **JULIO CESAR JIMENEZ VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 479176 de Colombia, actuando como Representante Legal de la empresa **CENTENNIAL TOWERS**., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

23 DIC. 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Eduardo Nates Morón  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos  
Revisó: Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. SPT  
Elaboró: Elizabeth Romero Romero /Técnico/ DVTSP

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**